

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACION DE DOS BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE URBANO DE GIJON, S.A. (EMULSA)

O.P.P. 2015

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. Es objeto de la presente convocatoria la formación de dos Bolsas de trabajo de peones para trabajar temporalmente en EMULSA desarrollando labores de Limpieza o de Jardinería en función de las necesidades de personal que puedan surgir durante los años 2016 y 2017, o por necesidades de servicio hasta que se disponga de la siguiente Bolsa de Empleo Temporal
2. Se garantizará, en cumplimiento de los objetivos del Plan de Igualdad de EMULSA, la presencia equilibrada de mujeres y hombres en un 50%. Las Bolsas y plazas convocadas son las siguientes:
 - 150 plazas de peones/as de Jardinería, siendo 75 mujeres y 75 hombres.
 - 500 plazas de peones/as de Limpieza, siendo 250 mujeres y 250 hombres.
3. Se llevarán a cabo dos procesos, uno para Jardinería y otro para Limpieza no admitiéndose solicitudes de participación a los dos procesos selectivos, debiendo los aspirantes presentarse a plazas de jardinería o de limpieza en función de los requisitos exigidos.
4. Se determinan cuatro grupos posibles de inscripción divididos por edad y valorando condicionantes socio-económicos para el orden de contratación. Además, sin que se pueda participar en otros grupos convocados, se establece para personas con discapacidad funcional reconocida una reserva del 10%, de los que, si los hubiera, un 1% será para personas con discapacidad intelectual. Las plazas no cubiertas en este turno de reserva se acumularán al resto de grupos.
5. El proceso selectivo consta de tres fases (Cláusula Quinta): Sorteo público, Valoración de requisitos y Bolsa definitiva (listado de llamamiento)
6. La inclusión de aspirantes en cualquiera de los listados del proceso no generará ningún derecho de contratación. En el caso de su inclusión en Bolsa definitiva (listado de llamamiento) no generará derecho de contratación sino la expectativa de llamamiento por el orden establecido en estas bases, para ser contratado temporalmente, en función de las necesidades de servicio de la empresa. La expectativa de llamamiento de aspirantes se extinguirá, si transcurrido el plazo inicial de dos años de duración de la bolsa, o su prórroga, no hubiera sido llamado/a a la contratación temporal.
7. Las personas que pasen a formar parte de la Bolsa de trabajo temporal, podrán participar en la convocatoria del año 2018 para cubrir las vacantes de plantilla que se produzcan en los ejercicios 2016-2017, en los términos previstos en estas bases y siempre que no haya sido excluido de la Bolsa. Si se ampliara en el tiempo, por necesidades del servicio, las vacantes de plantilla a cubrir serán las producidas hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

8. Las personas contratadas estarán sujetas al Convenio Colectivo de EMULSA y a la normativa de incompatibilidades de los empleados públicos.

SEGUNDA. PUBLICIDAD

1. La convocatoria y sus bases se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gijón, Centros Municipales Integrados, Web Municipal, y de EMULSA. Igualmente se publicará anuncio en la prensa local y regional, únicamente para la convocatoria del proceso selectivo. El resto de anuncios se publicará en la Web y/o Oficinas de EMULSA.

TERCERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Requisitos Generales (Deberán cumplirse para formar parte de la Bolsa definitiva)	JUSTIFICACIÓN
Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57) y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social"	DOCUMENTO NACIONAL IDENTIDAD
Tener 18 años cumplidos y no exceder de 65 años. Dicho límite máximo de edad podrá superarse en el caso de que la persona solicitante acredite que precisa de un tiempo de cotización máximo de un año, para cubrir el período mínimo de cotización legalmente establecido que le permita acceder a una pensión de jubilación	DOCUMENTO NACIONAL IDENTIDAD VIDA LABORAL
Por la experiencia de anteriores Bolsas respecto a la premura en los llamamientos motivados por las necesidades organizativas: Empadronamiento en el municipio de Gijón con una antigüedad mínima al mes anterior de inicio del plazo de entrega de solicitudes (31 de agosto de 2015)	PADRÓN
Certificado de Estudios Primarios o equivalente	CERTIFICADO
Poseer capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo de peón	RECONOCIMIENTO
Para las plazas de peón de jardinería, formación específica homologada en el ámbito de la Jardinería o 12 meses de experiencia laboral en la actividad, acreditable documentalmente. La experiencia o formación en la actividad de jardinería valdrá igualmente en agraria, forestal o equivalente según determine EMULSA, así como en Escuelas Taller Municipales y como especialista, jardinero u oficial, admitiéndose categorías profesionales superiores	TÍTULO OFICIAL, VIDA LABORAL CONTRATOS, NÓMINAS Y/O CERTIFICADO DE EMPRESA
EMULSA solicitará al Órgano competente la acreditación de la compatibilidad funcional para el puesto de trabajo de peón de las personas con discapacidad funcional	CERTIFICADO

Requisitos Específicos Contratación (Deberán cumplirse a la fecha de la formalización del primer contrato)

No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente y Convenio Colectivo de EMULSA (BOPA 4-10-2013), ni haber sido despedido ni separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o no haber superado el período de prueba en EMULSA

Requisitos Específicos Vacantes (Deberán cumplirse a la fecha de la convocatoria 2018)

Carnet de Conducir B. Este requisito se exigirá en la convocatoria para cubrir las vacantes de plantilla con plazas fijas en 2018.

CUARTA. DOCUMENTACION A PRESENTAR Y PLAZO

1. Para participar en el sorteo bastará con presentar solicitud firmada en el modelo oficial anexo a estas bases.
2. En la solicitud se establecen dos grupos de inscripción: Grupo de edad (subdividido en tres grupos) y Grupo de discapacidad con un número de reserva de plazas para todos ellos. Las/los candidatas/os solo podrán inscribirse en uno de los dos grupos.

La edad se contabilizará a fecha del primer día de recogida de solicitudes (22/09/2015) y para las inscripciones en el Grupo de edad se calculará automáticamente a partir de la fecha recogida en el Padrón Municipal. Quedando repartidos de la siguiente forma:

GRUPO A: Personas entre 18 y 30 años.

GRUPO B: Personas entre 31 y 51 años

GRUPO C: Personas mayores de 52 años

GRUPO D: Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%

3. Las plazas reservadas en la Bolsa definitiva para cada uno de los grupos son:

	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D	TOTAL
Jardinería	36	75	24	15	150
Limpieza	120	250	80	50	500

4. La solicitud se presentará, de forma prioritaria, en la oficina virtual de la web del Ayuntamiento de Gijón (www.gijon.es/oficinavirtual) en el formulario creado para tal fin a través de esta Sede electrónica. Para ello, el/la interesado/a deberá acreditar su identidad mediante la tarjeta ciudadana, o mediante los certificados electrónicos admitidos (entre los que se encuentra el DNI electrónico). La presentación de la solicitud también podrá realizarse utilizando los cajeros ciudadanos, así como en cualquiera de los registros del Ayuntamiento de Gijón, o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la ley 30/92 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de Registros Municipales y horarios:

- Edificio Administrativo Antigua Pescadería Municipal
C/ Cabrales nº 2 33201 Gijón/Xixón.
De lunes a viernes: De 8:30 a 17:00 horas, ininterrumpidamente.
Sábados: de 9:00 a 13:00 horas.
Teléfono: 984 84 79 70 <llamadas fuera de Gijón>
010 < llamadas dentro del municipio de Gijón>
- Oficina de Atención al Ciudadano del Centro Municipal Integrado de El Coto
Plaza de la República, s/n. 33204 Gijón/Xixón.
De lunes a viernes: de 8:30 a 17:00 horas, ininterrumpidamente.
Teléfono: 985 18 17 01
- Oficina de Atención al Ciudadano del Centro Municipal Integrado de L' Arena
C/ Canga Argüelles, 16-18 33202 Gijón/Xixón.
De lunes a viernes: de 8:30 a 17:00 horas, ininterrumpidamente.
Teléfono: 985 18 16 20
- Oficina de Atención al Ciudadano del Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur"
C/ Ramón Areces nº 7, Pumarín 33211 Gijón/Xixón.
De lunes a viernes: De 8:30 a 17:00 horas, ininterrumpidamente.
Sábados: de 9:00 a 13:00 horas.
Teléfono: 985 18 16 40
- Oficina de Atención al Ciudadano del Centro Municipal Integrado Ateneo de La Calzada
C/ Ateneo Obrero de La Calzada nº 1 33213 Gijón/Xixón.
De lunes a viernes: De 8:30 a 17:00 horas, ininterrumpidamente.
Sábados: de 9:00 a 13:00 horas.
Teléfono: 985 18 14 03
- Oficina de Atención al Ciudadano del Centro Municipal Integrado de El Llano
C/ Río de Oro nº 37 - 33209 Gijón/Xixón.
De lunes a viernes: de 8:30 a 17:00 horas, ininterrumpidamente.
Julio y agosto: De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.
Teléfono: 985 18 52 40
- Oficina de Atención al Ciudadano del Edificio Administrativo Antiguo Hogar
Paseo de la Infancia nº 2 - 33207 Gijón/Xixón.
De lunes a viernes: de 8:30 a 17:00 horas, ininterrumpidamente.
Teléfono: 984 49 19 28

Relación de Red de Cajeros Ciudadanos:

- Ver Anexo 2 de estas bases

5. El plazo de recepción de solicitudes será desde el 22 de septiembre al 7 de octubre de 2015, ambos inclusive. Toda solicitud que se reciba fuera de ese plazo será excluida del proceso selectivo.
6. El plazo de reclamaciones será de 7 días naturales desde la publicación de las listas provisionales.
7. Quienes se presenten a las plazas convocadas de Jardinería deberán aportar en el momento de la formalización de la Bolsa definitiva, certificación expedida por la empresa, entidad u organismo donde han prestado servicios acreditando los servicios prestados, así como copia de la vida laboral.
8. Las personas que participen en el grupo de discapacidad, aportarán con la documentación a valorar, el certificado de que ostentan la condición legal de discapacitados con fecha anterior al día de recogida de solicitudes (22/09/2015). La empresa solicitará al Centro de Evaluación de Discapacidades un informe favorable acreditativo de la capacidad funcional para las funciones de peón en EMULSA, no pudiendo ser incorporadas a la bolsa definitiva, ni contratadas en el supuesto de informe desfavorable del organismo correspondiente.

QUINTA. FASES CONVOCATORIA.

El proceso de selección de personal constará de tres fases: Sorteo Público, Valoración de requisitos y Bolsa definitiva (Listado de llamamiento).

Primera Fase: Sorteo Público

Se realizará ante notario un sorteo para cada una de las dos Bolsas, Jardinería y Limpieza, siguiendo los criterios publicados antes del mismo, que deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. Las solicitudes se numerarán por orden de recepción en la empresa para cada uno de los grupos y se publicará un listado con los números a sortear y su correspondiente nombre, apellidos y DNI, divididos entre los cuatro grupos, tanto para mujeres como para hombres en cada una de las Bolsas.
2. De cara a tener una muestra estadística del total de solicitantes y para cubrir posibles necesidades de reservas, se extraerá una bola para cada uno de los 8 grupos (A mujeres, A hombres, B mujeres, B hombres, C mujeres, C hombres, D mujeres y D hombres), pertenecientes a cada Bolsa.
3. Los números resultantes del sorteo se irán anotando y, al mismo tiempo, se leerá el nombre y apellido del trabajador/a preseleccionado/a para cada uno de los grupos con el que se iniciará el listado provisional.

4. Para realizar el primer listado provisional, a partir de dicha bola seleccionada, para cada uno de los 8 grupos, el listado se completará con los números sucesivos del listado del Sorteo hasta llegar a tener listados con el siguiente número de integrantes:

	A MUJER	B MUJER	C MUJER	D MUJER	A HOMBRE	B HOMBRE	C HOMBRE	D HOMBRE
Jardinería	36	75	24	15	36	75	24	15
Limpieza	120	250	80	50	120	250	80	50

5. El hecho de aparecer en el listado de preseleccionados, permitirá a la persona pasar a la siguiente fase para presentar la documentación requerida, de cara a valorarla y ordenarla por puntuación en competencia con el resto de preseleccionados de su grupo. En ningún caso, el hecho de ser preseleccionado en el Sorteo, supone formar parte del listado de llamamiento, ni ser contratado/a por EMULSA
6. El resultado del sorteo se publicará el cuarto día y durante una semana.

Segunda Fase: Valoración requisitos

Consiste en la realización del listado definitivo de cada una de las Bolsas, a partir de la justificación de la documentación presentada y su valoración y, en caso de empate a puntos, manteniendo el orden marcado por el sorteo, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. Tras el sorteo, las personas aparecerán en los listados provisionales con su cita para aportar obligatoriamente de forma personal, toda la documentación requerida en los requisitos generales de estas bases (Cláusula TERCERA). En la misma cita, también deberá presentarse toda la documentación justificativa a puntuar en el apartado siguiente como cuadro de requisitos valorables.
2. Una vez que se cumplan todos los requisitos generales, el orden definitivo de las/los aspirantes para la creación del listado de Bolsa vendrá determinado por la puntuación obtenida individualmente tras la valoración realizada de la documentación siguiendo las premisas marcadas en el siguiente cuadro de requisitos valorables:

APARTADO 1. PRIMER EMPLEO		
CONCEPTO	PUNTOS	MODELO JUSTIFICACIÓN
DEMANDANTE PRIMER EMPLEO	3	VIDA LABORAL
APARTADO 2. DESEMPLEADO/A LARGA DURACIÓN		
CONCEPTO	PUNTOS	MODELO JUSTIFICACIÓN
MÁS DE 6 MESES	1	VIDA LABORAL
MÁS DE 12 MESES	2	
MÁS DE 24 MESES	3	
APARTADO 3. CARGAS FAMILIARES		
CONCEPTO	PUNTOS	MODELO JUSTIFICACIÓN
UNA PERSONA (ASCENDIENTE O DESCENDIENTE) A CARGO	1	DATOS PADRÓN MUNICIPAL + IRPF
DOS O MÁS PERSONAS (ASCENDIENTE O DESCENDIENTE) A CARGO	2	
APARTADO 4. UNIDAD FAMILIAR		
CONCEPTO	PUNTOS	MODELO JUSTIFICACIÓN
TODOS LOS MIEMBROS EN DESEMPLEO	2	DATOS PADRÓN MUNICIPAL TARJETAS DESEMPLEO
QUE LA SUMA DE LAS RENTAS DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD FAMILIAR, INCLUIDAS LAS DEL SOLICITANTE, DIVIDIDA POR EL NÚMERO DE MIEMBROS QUE LA COMPONEN, NO SUPERE EL IMPORTE DEL IPREM (INDICADOR PÚBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MÚLTIPLES) QUE PARA 2015 ES DE 532,51 €/MES, AL QUE SE SUMARÍA LA PARTE PROPORCIONAL DE PAGAS EXTRAS (621,26€/MES)	3	DATOS PADRÓN MUNICIPAL DECLARACIONES RENTA 2014 DE TODA LA UNIDAD FAMILIAR O CERTIFICADO HACIENDA
APARTADO 5. EXPERIENCIA EN SECTOR LIMPIEZA O RESIDUOS (EXCLUSIVO BOLSA LIMPIEZA)		
CONCEPTO	PUNTOS	MODELO JUSTIFICACIÓN
MÁS DE 12 MESES	1	VIDA LABORAL CONTRATOS, NÓMINAS Y/O CERTIFICADO DE EMPRESA
APARTADO 6. EXPERIENCIA EN SECTOR JARDINES (EXCLUSIVO BOLSA JARDINES)		
CONCEPTO	PUNTOS	MODELO JUSTIFICACIÓN
MÁS DE 24 MESES	1	VIDA LABORAL CONTRATOS, NÓMINAS Y/O CERTIFICADO DE EMPRESA
LOS PUNTOS DENTRO DE UN MISMO APARTADO NO SON ACUMULABLES. LA SUMA DE TODOS LOS PUNTOS ACUMULADOS ENTRE APARTADOS DARÁN LA PUNTUACIÓN FINAL DE CADA ASPIRANTE LA FECHA PARA CÓMPUTOS SERÁ LA DEL PRIMER DÍA DE RECOGIDA DE SOLICITUDES (22/9/2015)		

3. Valorada la documentación, serán ordenados por puntuación los 8 listados de hombres y mujeres para cada uno de los cuatro grupos de cada una de las Bolsas. Estableciendo un orden definitivo para cada uno de los 4 Grupos A, B, C y D, comenzando los listados por el género subrepresentado (es decir mujer-hombre-mujer-hombre, y así sucesivamente) hasta llegar al final del listado.

Tercera Fase: Bolsa definitiva (Listado de llamamiento)

- Una vez valorada la documentación y ordenados por puntuación los listados de hombres y mujeres de cada uno de los cuatro grupos, se procederá a realizar los listados definitivos de cada una de las Bolsas, ubicando las plazas reservadas según el siguiente orden, que se irá repitiendo de forma sucesiva hasta completar el número de plazas marcadas en las bases:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
B	B	A	A	C	C	B	B	D	B
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
B	B	A	A	C	C	B	B	D	B
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
B	B	A	A	C	C	B	B	D	B
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
B	B	A	A	C	C	B	B	D	B
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
A	A	B	B	A	A	B	B	D	B

- A los efectos previstos en el apartado anterior, para cada Bolsa (Jardinería y Limpieza) se comenzarán los listados por el género subrepresentado hasta llegar al número máximo de plazas convocadas.
- Una vez completado el listado de plazas convocadas, con el resto de personas de los distintos grupos, se seguirá el mismo criterio para elaborar un listado de reservas, por si fuera necesario y sin ningún derecho de contratación, salvo necesidades de la empresa y una vez agotada la bolsa definitiva

SEXTA. JUSTIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS

- Para participar en la convocatoria bastará que los participantes manifiesten en la solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria, den su consentimiento para consultar los datos del Padrón Municipal y Seguridad Social y que aceptan las condiciones previstas en estas Bases.
- Quien no presente la documentación (original y copia) en plazo en las Oficinas de EMULSA, se entenderá que renuncia a su solicitud de participación en la Bolsa, siendo eliminado del proceso selectivo.
- La documentación acreditativa de los requisitos generales se comprobará una vez realizado el listado provisional tras el sorteo. Quienes no acrediten el cumplimiento de los requisitos generales (original y copia) sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por falsificación de documento, serán eliminados del proceso.

4. La documentación acreditativa de los requisitos específicos se comprobará para la formalización del primer contrato. Quienes no acrediten el cumplimiento de los requisitos, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por falsificación de documento, serán eliminados del proceso.
5. No se admitirán justificaciones posteriores a los listados definitivos de admitidos.

SEPTIMA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL.

1. Una vez publicadas las dos Bolsas de Empleo Temporal (Jardinería y Limpieza) en EMULSA siguiendo los criterios marcados en estas bases, se utilizarán para los dos siguientes ejercicios (2016-2017), o por necesidades de servicio hasta que se disponga de la siguiente Bolsa de Empleo Temporal.
2. La contratación de aspirantes de la bolsa será temporal, de acuerdo a la normativa vigente y al Convenio Colectivo de EMULSA, presentando los aspirantes la documentación que desde la empresa se les requiera para la contratación.
3. El llamamiento para la contratación temporal se hará por orden en la respectiva Bolsa de Trabajo (salvo que se tenga acumulado en EMULSA el máximo de meses mencionado anteriormente, en cuyo caso el aspirante quedará en espera) y en función de las necesidades de la empresa, sin que exista la obligación de llamar a la totalidad de los trabajadores/as que forman parte de la misma Bolsa.
4. Serán excluidos/as de la Bolsa de Trabajo quienes renuncien o no sean localizados a través de los datos facilitados.
5. Igualmente las personas a contratar se someterán a reconocimiento médico previo a la contratación, al objeto de comprobar la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo de peón, no siendo contratadas y excluidos de la bolsa, las personas con informe médico desfavorable. El art. 54.5 del Convenio Colectivo de EMULSA (BOPA 4-10-2013) contempla que los reconocimientos médicos podrán incluir pruebas de detección de alcoholemia y drogadicción para prevenir riesgos laborales, de acuerdo con los criterios que se determinen en el Comité de Salud Laboral de EMULSA.
6. Los trabajadores/as contratados temporalmente serán evaluados en el desempeño de su puesto de trabajo, conforme al sistema de evaluación del desempeño que se establezca en EMULSA.
7. Serán excluidos/as de la Bolsa de Trabajo quienes no superen el periodo de prueba o su evaluación del desempeño sea negativa. Se informará al trabajador/a y a la Comisión de Promoción y Empleo.
8. Las personas aspirantes que forman parte de la Bolsa podrán solicitar la baja temporal de la lista con la correspondiente justificación (únicamente para casos de situación de incapacidad temporal, maternidad, desempeño de otro empleo, etc.) y por escrito. Para su inclusión de nuevo en la lista deberán solicitarlo también por escrito y con su

justificación, siendo esta valorada para su aceptación por Servicio médico y la Comisión de Promoción y Empleo. En el caso específico de aplazamiento por prestación de servicios en otra empresa, la persona aspirante cuando vuelva a ser incluida pasará a ocupar el último puesto del listado

9. En el supuesto de que a lo largo de la vigencia de la Bolsa Temporal, se produzcan necesidades de personal en las mismas por renuncia o cualquier otra circunstancia, se podrán completar las Bolsas con aspirantes de sus listados de reservas correspondientes por el orden establecido.

OCTAVA.- COBERTURA DE VACANTES

1. A la finalización del período de las respectivas Bolsas de Trabajo temporal 2016/2017 (Jardinería y Limpieza), se negociarán por parte de Empresa y Comité de empresa unas bases para la cobertura de las vacantes que se hayan producido en la empresa en dicho periodo, y en los correspondientes turnos de hombres y mujeres. En todo caso, no podrán optar a las mismas todas aquellas personas que hayan sido excluidas de las Bolsas por las causas previstas en las bases 7.4, 7.7 u otras.
2. Serán vacantes en la plantilla de personal fijo de EMULSA las originadas por el acceso a la jubilación definitiva del trabajador/a, ya sea por edad o incapacidad permanente, así como las producidas por renuncia o fallecimiento.
3. No serán vacantes de plantilla el acceso a la jubilación definitiva por parte de los trabajadores/as de EMULSA que jubilados parcialmente han requerido la contratación temporal de un trabajador/a relevista.
4. La convocatoria y número de plazas fijas a cubrir de la empresa entre el personal de la presente bolsa conforme a lo previsto anteriormente, se publicará en la Web y/o oficinas de EMULSA, siendo eliminadas las personas que no presenten la solicitud y documentación necesaria para participar en el proceso selectivo en los plazos establecidos, y estando sujeta la misma a las normas que se acuerden y publiquen en tiempo y forma.

NOVENA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

1. El Tribunal de selección se conformará conforme al art. 38 del Convenio Colectivo de EMULSA (BOPA 4-10-2013) Las personas a las que les corresponda podrán delegar o designar suplentes que serán aprobados por la Presidencia del Tribunal. Se garantizará la composición equilibrada de hombres y mujeres.
2. El tribunal queda facultado para resolver e interpretar las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases, pudiendo nombrar asesores o especialistas para su desarrollo.
3. El Tribunal podrá eliminar a los aspirantes durante el desarrollo del proceso selectivo por razones de indisciplina o desobediencia.
4. Los miembros del Tribunal están sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el Convenio Colectivo de EMULSA.

DECIMA.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.

1. Contra las Bases de Selección y lista provisional de admitidos y excluidos, los interesados/as podrán presentar reclamación respectivamente ante la Empresa y Tribunal de Selección nombrado por la empresa en el plazo de 7 días naturales desde la publicación.
2. Contra los actos del Tribunal derivados del proceso selectivo, los interesados podrán presentar reclamación ante el mismo en el plazo de 5 días desde que se hayan producido.
3. Quién no presente reclamación en los plazos mencionados, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos y siendo eliminados definitivamente del proceso selectivo.
4. El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas notificándoselas a los reclamantes, admitiéndose la publicación en la forma prevista en la Base Segunda punto 3.
5. Contra los actos de resolución de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos y contra los actos del Tribunal, resolviendo las reclamaciones presentadas, los interesados podrán presentar demanda ante la jurisdicción laboral.
6. Si transcurridos dos meses desde la conclusión del proceso selectivo y no se hubiera presentado reclamación contra el resultado del mismo, la Empresa podrá destruir o eliminar las solicitudes y documentación presentada y no reclamada por los interesados en ese plazo.

xxxOxxx

ANEXO 1: MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

1.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
D.N.I.:	FECHA NACIMIENTO / / 19	TELÉFONOS:
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD

2.- BOLSA SOLICITADA: SOLO UNA (X)

<input type="checkbox"/> LIMPIEZA	<input type="checkbox"/> JARDINES
-----------------------------------	-----------------------------------

4.- GRUPO EN QUE SE INSCRIBE: SOLO UNA (X)

<input type="checkbox"/> GRUPO EDAD: SE UBICARÁ DE FORMA AUTOMÁTICA EN SU GRUPO CORRESPONDIENTE (A, B ó C) A PARTIR DE LA FECHA DE NACIMIENTO ASOCIADA A SUS DATOS DEL PADRÓN MUNICIPAL)
<input type="checkbox"/> GRUPO DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (GRUPO D)

EL ABAJO FIRMANTE MANIFIESTA QUE REÚNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS (AL DORSO DE ESTA FICHA) PARA PARTICIPAR EN EL SISTEMA DE ACCESO CORRESPONDIENTE A LA PLAZA SOLICITADA Y DURANTE EL PROCESO SELECTIVO DA SU CONSENTIMIENTO PARA CONSULTAR SUS DATOS DEL PADRÓN MUNICIPAL

En Gijón, a de de 2015 (Firma)

A LA EMPRESA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE URBANO (EMULSA).

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACION DE DOS BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE URBANO DE LIMPIEZAS DE GIJON, S.A. (EMULSA).

O.P.P. 2015
CLAUSULA TERCERA

Requisitos Generales (Deberán cumplirse para formar parte de la Bolsa definitiva)

1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57) y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social”, debiendo de acreditar antes de la contratación que reúnen los requisitos legales para ser contratado.
2. Tener 18 años cumplidos y no exceder de 65 años. Dicho límite máximo de edad podrá superarse en el caso de que la persona solicitante acredite que precisa de un tiempo de cotización máximo de un año, para cubrir el período mínimo de cotización legalmente establecido que le permita acceder a una pensión de jubilación.
3. Por la experiencia de anteriores Bolsas respecto a la premura en los llamamientos motivados por las necesidades organizativas: Empadronamiento en el municipio de Gijón con una antigüedad mínima al mes anterior de inicio del plazo de entrega de solicitudes (31 de agosto de 2015)
4. Certificado de Estudios Primarios o equivalente.
5. Poseer capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo de peón.
6. Para las plazas de peón de jardinería, formación específica homologada en el ámbito de la Jardinería o 12 meses de experiencia laboral en la actividad, acreditable documentalmente. La experiencia o formación en la actividad de jardinería valdrá igualmente en agraria, forestal o equivalente según determine EMULSA, así como en Escuelas Taller Municipales y como especialista, jardinero u oficial, admitiéndose categorías profesionales superiores
7. Compatibilidad funcional. EMULSA solicitará al Órgano competente la acreditación de la compatibilidad funcional para el puesto de trabajo de peón de las personas con discapacidad funcional

Requisitos Específicos Contratación (Deberán cumplirse a la fecha de la formalización del primer contrato)

No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente y Convenio Colectivo de EMULSA (BOPA 4-10-2013), ni haber sido despedido ni separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o no haber superado el período de prueba en EMULSA

ANEXO 2: RED DE CAJEROS CIUDADANOS

UBICACIÓN CAJEROS CIUDADANOS

DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO DE EL COTO
Pza. de La República, s/n.
33204 - Gijón /Xixón.

CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO ATENEO DE LA CALZADA
C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1.
33213 Gijón /Xixón.

CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO DE PUMARÍN “GIJÓN SUR”
C/ Ramón Areces, 7.
33211 - Gijón /Xixón.

CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO DE L´ARENA
C/ Canga Argüelles, 16-18.
33202 Gijón /Xixón.

CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO DE EL LLANO
C/ Río de Oro, 37.
33209 Gijón /Xixón.

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Avda. Portugal, 84.
33207 Gijón /Xixón

EDIFICIO ADMINISTRATIVO “ANTIGUO HOGAR”
Pº de la Infancia, 2
33207 Gijón /Xixón

VIESQUES
C. Anselmo Solar, 29
33204 Gijón /Xixón